



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1082/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00026569-8/2023, la Nota de la Dirección de Análisis Normativo, la Resolución de Presidencia N° 979/2022, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Belén De Giacomo Zoppi, Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Procedimiento Normativo, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2023 y por el término de doce (12) meses.

Que a la agente De Giacomo Zoppi, mediante Resolución de Presidencia N° 979/22, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2023 inclusive, a fin de profundizar sus conocimientos de la lengua inglesa y la implicancia en la cultura australiana.

Que la mencionada funcionaria solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y por el término de doce (12) meses más, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud

Que el Dr. Gerardo Cesar Filippelli Salazar, Secretario Judicial en la Dirección de Análisis Normativo, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Que se le hace saber a María Belén De Giacomo Zoppi que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Belén De Giacomo Zoppi, Legajo N° 5200, Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Procedimiento Normativo, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 30 de octubre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Análisis Normativo -a fin de notificar a María Belén De Giacomo Zoppi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1082/2023